



Reunión: a) XXI SESIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICA REGULATORIA DE LA OCDE b) SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REGULATORIA (<i>Steering Group on Measuring Regulatory Performance</i>)	
Fecha: 6 a 9 de noviembre de 2019	Lugar: París
Participantes: En la sesión del Comité, alrededor de 70 delegados de los Gobiernos, miembros de la OCDE ante el Comité de Política Regulatoria. En la segunda sesión, 15 delegados.	

Desarrollo de las reuniones

PRIMERA SESIÓN: XXI SESIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICA REGULATORIA DE LA OCDE

Principales temas tratados en las Jornadas de 6 y 7 de noviembre:

1. COOPERACIÓN REGULATORIA INTERNACIONAL

Su importancia está reconocida en la Recomendación del Consejo sobre Política Regulatoria y Gobernanza de 2012 de la OCDE: Principio 12: *“Tomar en cuenta, al desarrollar medidas regulatorias, todos los estándares y marcos internacionales de cooperación pertinentes en la misma área y, cuando sea adecuado, los probables efectos que tengan en terceros fuera de su jurisdicción.”.*

1.1. Razones para la cooperación regulatoria internacional:

En una economía cada vez más globalizada, la cooperación regulatoria internacional debe volverse parte integral de la gestión sistémica de riesgo y del planteamiento de políticas públicas de largo plazo. En las pasadas décadas el flujo constante de bienes, servicios y personas se ha incrementado enormemente, fruto de la revolución tecnológica experimentada en los últimos treinta años. Los reguladores y elaboradores de políticas



públicas se encuentran enfrentados a retos y oportunidades que no pueden ser gestionados de manera aislada. En definitiva:

- Bienes y servicios son consumidos de un punto a otro del planeta. El comercio internacional se ha duplicado en intensidad desde 1990.
- El 13% de la población de los países miembros de la OCDE no es nativa del país, lo que demuestra el constante flujo y cambio de residencia especialmente por motivos profesionales.
- La interacción internacional a través de las plataformas digitales es cada vez mayor, tanto desde el punto de vista del acceso a la información y medios sociales de otros países como del comercio electrónico por Internet.

1.2. Proyectos concretos de identificación de líneas de mejora para los reguladores domésticos:

- Supervisión de México y su actividad legislativa y de la Unidad de Calidad Regulatoria de Portugal, siguiendo las Recomendaciones del Consejo en Política y Gobernanza Regulatoria y, en concreto, su principio 12, relativo a la cooperación internacional, la OCDE contribuye a la mejora regulatoria en Estados concretos con la colaboración de otros países miembros de la OCDE:

<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>

El Proyecto de supervisión regulatoria sobre México fue llevado a cabo en 2018, bajo la dirección de la OCDE con la colaboración de expertos de Reino Unido y Canadá. Revisa con carácter general el procedimiento regulador de México, con base en los principios de buena regulación contenidos en las Recomendaciones del Consejo sobre Política regulatoria y Gobernanza de 2012.

En Portugal se llevó a cabo un estudio de mejora de la Unidad de calidad regulatoria en 2018 por expertos de la OCDE con financiación de la Comisión Europea.

- Guía de la OCDE para el Cumplimiento regulatorio y las Inspecciones de 2019. Aplicada en la supervisión de la Agencia de Análisis e Impacto Medioambiental de Perú en 2019:

<http://www.oecd.org/publications/guia-de-la-ocde-para-el-cumplimiento-regulatorio-y-las-inspecciones-0fe43505-es.htm>

La Guía de la OCDE para el Cumplimiento Regulatorio y las Inspecciones se basa en los *Principios de la OCDE sobre las Mejores Prácticas para el Cumplimiento de las Normas e Inspecciones de 2014*. El documento ofrece a los funcionarios gubernamentales, legisladores, grupos de interés y expertos -incluyendo al Secretariado de la OCDE- una herramienta sencilla para la evaluación del grado de



desarrollo del sistema de inspecciones y de cumplimiento de las normas en una jurisdicción, institución o estructura específica, a fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

El documento presenta una lista de 12 criterios que corresponden a los 11 Principios de la OCDE sobre las Mejores Prácticas para el Cumplimiento de las Normas e Inspecciones de 2014, además de un décimo segundo criterio para “poner los pies sobre la tierra” referido al desempeño institucional. Estos criterios están divididos en subcriterios para facilitar su uso.

Los doce criterios son:

1. Cumplimiento basado en evidencia: Las inspecciones y la promoción del cumplimiento de las normas deben basarse en evidencia y en indicadores.
2. Selectividad: En la medida de lo posible, la promoción del cumplimiento y la aplicación de las normas deben ser dejadas a las fuerzas del mercado, al sector privado y a la sociedad civil, esto es: las inspecciones y la promoción del cumplimiento no pueden llevarse a cabo en todos los entes regulados ni pueden atender todas las situaciones.
3. Enfoque de riesgo y proporcionalidad: La promoción del cumplimiento de las normas debe hacerse según los riesgos involucrados y proporcionalmente.
4. Regulación asumible: El hacer cumplir las normas debe basarse en principios de regulación asumible por sus destinatarios, es decir: las acciones de promoción del cumplimiento e inspecciones deben ser adecuadas al perfil y al comportamiento de los sujetos regulados.
5. Visión de largo plazo: Los gobiernos deben adoptar políticas en materia de inspecciones y promoción del cumplimiento de las normas con objetivos definidos y una estrategia de largo plazo.
6. Coordinación y consolidación: Las actividades de inspección deben ser coordinadas y, cuando sea necesario, consolidadas, pues con menos duplicaciones y superposiciones se asegura un mejor uso de los recursos públicos, minimizando la carga en los administrados y maximizando la efectividad.
7. Gobernanza transparente: Las estructuras de gobernanza y las políticas de recursos humanos, deben basarse en la transparencia, la profesionalidad y la gestión por resultados. Las acciones para la promoción del cumplimiento de las normas deben estar libres de toda influencia política y los esfuerzos deben ser recompensados.



8. Integración de la información: Se debe emplear tecnologías de la información para maximizar un enfoque de riesgos, promover la coordinación y el intercambio de información y asegurar el uso óptimo de los recursos.
9. Procesos claros y justos: los derechos y obligaciones de los funcionarios y de las empresas deben estar claramente establecidos.
10. Promoción del cumplimiento: Se debe promover la transparencia y el cumplimiento de las normas mediante el empleo de instrumentos adecuados, como guías, herramientas y listas de verificación.
11. Profesionalidad: Los inspectores deben ser capacitados. Todo ello exige un entrenamiento adecuado respecto a lo sustancial de su función, con un enfoque no sólo en lo técnico, sino también en destrezas generales.
12. “Poniendo los pies sobre la tierra”: Las instituciones a cargo de las inspecciones y de hacer cumplir el conjunto normativo -así como la totalidad del sistema de promoción del cumplimiento- deben alcanzar los niveles de desempeño que se espera de ellos en términos de satisfacción de los interesados, eficiencia (beneficios/costos) y efectividad general (seguridad, salud, protección ambiental, etc.).

2. ELABORACIÓN NORMATIVA, PRINCIPIOS DE BUENA REGULACION Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se debate acerca de los principios de buena regulación, incluyendo aspectos como la proporcionalidad en la medición de los impactos, las metodologías en la evaluación ex post y los mecanismos de coordinación y cooperación en los sistemas de ventanilla única.

2.1. Posibles mejoras regulatorias en las Memorias de análisis de impacto normativo (MAIN) o Regulatory impact assessment (RIA):

- Se plantea la posibilidad de introducir memorias abreviadas en la mayoría de los proyectos normativos, salvo que tengan gran implicación económica. Otro punto a estudiar será la **proporcionalidad de los análisis de impacto normativo**, y si es necesaria la memoria en todo tipo de proyecto regulatorio o únicamente en los más destacados o señalados en un determinado Plan Anual. A veces, el coste de elaboración y análisis de la memoria puede ser mayor que los beneficios implícitos en esta, suponer una carga añadida al tramitador y, por tanto, no contribuir a la mejora de la regulación. En este punto existen diferencias cualitativas en los países miembros.
- La capacidad de los **órganos supervisores** debería estar directamente relacionada con el grado de análisis regulatorio, dependiendo del porcentaje de normas a



supervisar, así como de la importancia de las mismas, tanto su dotación económica, como en recursos humanos, así como la cualificación profesional de éstos y su constante formación, tanto desde la perspectiva interna como internacional. Se considera importante su asistencia a foros y grupos de debate, ya sean públicos o privados, al igual que la capacidad de formar a profesionales de diferentes ministerios u organismos en materia de mejora regulatoria.

- **Caso del Regulatory Policy Committee, (RPC) en Reino Unido** (Comité de política regulatoria). El RPC constituye el “oversight body” u órgano supervisor de la calidad normativa. El RPC se establece por el Gobierno en 2009.

En 2012, el RPC se convierte en órgano supervisor independiente no gubernamental o “*independent advisory non-departmental public body*”(NDPB) Es definido como entidad independiente, con un rol en la mejora regulatoria de la actividad normativa del Gobierno, sin constituir un departamento gubernamental, ni ser parte de uno, pero colaborador necesario en mayor o menor medida con los distintos ministerios sectoriales. Se halla formado por profesionales tanto del sector público como del privado, y es asistido por funcionarios públicos de alta especialización. El RPC se incardina como órgano independiente supervisor de la mejora regulatoria (better regulation framework) a través del Ministerio de Economía.

Utiliza un criterio de medición del impacto económico de la norma, a fin de decidir el nivel de evaluación, tanto *ex ante* como *ex post*. Las memorias que acompañan a los proyectos serán más o menos exhaustivas en función del impacto económico de la norma. Las memorias se clasifican en tres tipos: de alto, medio y menor impacto en función de la correspondiente implicación económica de la norma. Igualmente, se clasifican las revisiones *ex post* de la norma. El comité ha elaborado una guía metodológica de elaboración de las memorias en función de una serie de cuantías, a fin de no sobrecargar administrativamente a los Ministerios. El RPC ha llevado a cabo la última revisión de la *Guía metodológica para la elaboración de las memorias a lo largo del período 2018-2019*. Por otra parte, el RPC inglés únicamente supervisa los proyectos con un impacto superior a los cinco millones de libras. El resto de proyectos son supervisados por los Ministerios sectoriales correspondientes.

<https://www.gov.uk/government/collections/rpc-guidance-for-departments-and-regulators>

2.2. Evaluación ex post y Parlamentos nacionales

La evaluación *ex post* de la Ley por parte de los Parlamentos, suele denominarse escrutinio post-legislativo o post-legislative Scrutiny (PLS). El escrutinio post-legislativo suele ser llevado a cabo por comités parlamentarios dentro del respectivo Congreso o Senado nacional.



Consiste en el conjunto de mecanismos y prácticas utilizadas para:

- monitorizar la implementación de la legislación
- evaluar si la norma ha cumplido los objetivos de una determinada política pública
- asegurar que la norma genera los beneficios originalmente concebidos o por el contrario genera efectos adversos.

Informe sobre las prácticas de evaluación ex post en los parlamentos nacionales:

El Servicio de estudios del Parlamento Europeo ha elaborado recientemente un informe que analiza el grado de implementación de prácticas de escrutinio post legislativo en los parlamentos de los países miembros de la Unión Europea.

Existen unidades dedicadas a la evaluación ex post de la norma en los parlamentos de algunos países miembros, se hace especial alusión a los casos de **Inglaterra** y el **Senado italiano**.

<https://www.wfd.org/wp-content/uploads/2019/02/2019-02-01-PLS-expert-seminar-2019-London.pdf>

En cuanto a **España**, no existe una unidad específica de evaluación ex post, en ninguna de las dos cámaras parlamentarias. No obstante, el Reglamento del Senado prevé la rendición cada seis meses, por parte del Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, del informe del grado de cumplimiento de las iniciativas no de ley presentadas por los Grupos parlamentarios, iniciativas que, si bien no son de ley, instan en ocasiones a la reforma normativa o a la elaboración de normas en distintos sectores.

2.3. Sistemas de ventanilla única (one stop shops)

- Se recomienda el avance en su implementación y la posibilidad de recurrir cada vez en mayor medida a las **nuevas tecnologías**, si bien se hace preciso compatibilizar la innovación electrónica con la existencia de los servicios **presenciales**, a fin de facilitar acceso de sectores de la sociedad sin conocimientos digitales.
- Se pone en valor la importancia de los sistemas de ventanilla única, no sólo con el objetivo de **centralizar servicios**, sino como instrumentos que faciliten la transformación de la prestación de los propios servicios, ya que permiten consultar tanto a los prestadores como a los clientes o usuarios.

- **Caso de Noruega. Proyecto ALTINN** <https://www.altinn.no/en/>

El modelo Altinn (everything in) supone un ejemplo de ventanilla única. La página web pone a disposición de los interesados distintos formularios en función de sus necesidades en campos diversos, desde la apertura de un negocio a la declaración de impuestos o la solicitud de créditos en el sector bancario.



SEGUNDA SESIÓN: GRUPO DE TRABAJO SOBRE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REGULATORIA (*Steering Group on Measuring Regulatory Performance*)

El día 8 de noviembre de 2019, se celebró la sesión del **Steering Group on Measuring Regulatory Performance**, grupo de trabajo integrado por países miembros del Comité de Política Regulatoria, de la OCDE, a fin de participar más activamente y profundizar en el conocimiento de los temas que son objeto de debate en el propio Comité.

Participan en la reunión: Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, República Checa, Países Bajos, Noruega, Italia, Irlanda, Estonia, Dinamarca, Australia, Alemania, Bélgica, la Comisión Europea y España.

Principales temas tratados en la Jornada del 8 de noviembre:

1. ENCUESTA SOBRE INDICADORES DE POLÍTICA REGULATORIA 2020 (IREG SURVEY)

La Encuesta 2020 (IREG Survey) tiene por objeto el análisis de las iniciativas emprendidas por los Estados a fin de mejorar la calidad regulatoria. Responde, por tanto, a analizar el cumplimiento por parte de los gobiernos de los principios establecidos en la **Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Política y Gobernanza Regulatoria en 2012**. El resultado del informe concluyente es el denominado **Outlook**, cuya publicación tendrá lugar en 2021.

Por el Steering Group se determinan las áreas más importantes en las que se centrará la encuesta, señalándose como claves las dedicadas a:

- Evaluación ex post: se determinan nuevas preguntas, entre ellas el nivel de compromiso de los países miembros.
- Transposición de directivas comunitarias.
- Grado de cumplimiento de los principios ocho a once de la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Política regulatoria y gobernanza:
<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>
- Justicia y legalidad.
- Riesgo y gobernanza.
- Mecanismos de promoción de la coherencia normativa a nivel supranacional, nacional y subnacional, tales como conferencias, seminarios, workshops...
- Impulsar el desarrollo de capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria en los órdenes subnacionales de gobierno.



2. HERRAMIENTA INFORMÁTICA

Actualmente se utiliza el formato **Excel** para la cumplimentación de la encuesta. Se plantea a los Estados la posibilidad de cambiar la herramienta tecnológica. Puesto que conlleva un compromiso de gasto importante para los países miembros.

España manifiesta su preferencia por utilizar medios on line que ya están siendo implementados en la propia **OCDE** o, en su defecto, continuar con la utilización del formato Excel.

3. RECOPIACIÓN DE DATOS

La mayoría de países miembros señalan, como aspecto a mejorar, la existencia de una doble recolección de datos por parte de los Departamentos Sectoriales o Ministerios y los respectivos órganos supervisores.

Por parte de **España** se plantea la necesidad de **coordinar** las respuestas a nivel nacional y **clarificar** a qué unidades correspondería responder, en función de las últimas reestructuraciones ministeriales.

4. ENCUESTA DE 2017 SOBRE POLÍTICA REGULATORIA Y GOBERNANZA Y OUTLOOK DE 2018: SITUACIÓN DE ESPAÑA

La anterior encuesta fue realizada a lo largo de 2017 y su resultado se hizo público en el **Outlook de 2018**. Los indicadores para España fueron favorables, ya que se recalcan en la misma los esfuerzos y consiguientes logros en mejora regulatoria.

El Outlook destaca la puesta en marcha en 2018 de la **Oficina de Coordinación y Calidad Normativa** en el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, con el mandato específico de supervisar la implementación de la mejora regulatoria, a través del examen del contenido de los proyectos normativos del Gobierno y sus correspondientes memorias de análisis del impacto normativo. (OECD Regulatory Policy Outlook 2018).